

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 15 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Dianner Manquepillán Pérez Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: “Asesoramiento Técnico y Apoyo en el ámbito de la ingeniería civil y formulación en diversos proyectos de la Dirección de Planificación 2024” celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Dianner Manquepillán Pérez por escritura privada de fecha 15 de enero del año 2024.

2. El plazo de ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Hernán Dianner Manquepillán Pérez la suma única y total de \$27.189.936, por los 12 productos solicitados, lo que equivale a la suma de \$2.265.828, impuestos incluidos por cada producto.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


DIRECTOR


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
Oficina de Asesoría Jurídica

2851594

CONTRATACIÓN ASESORAMIENTO TÉCNICO Y APOYO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL Y FORMULACIÓN EN DIVERSOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN 2024

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ

En Temuco, a 15 de enero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 15 de fecha 12 de enero del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Asesoramiento Técnico y Apoyo en el Ámbito de la Ingeniería Civil y Formulación en Diversos Proyectos de la Dirección de Planificación 2024". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Hernán Dianner Manquepillán Pérez, quien acepta, la ejecución

2851184



del contrato "Asesoramiento Técnico y Apoyo en el Ámbito de la Ingeniería Civil y Formulación en Diversos Proyectos de la Dirección de Planificación 2024".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 06-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$27.189.936, impuestos incluidos, por 12 productos, lo que equivale a la suma de \$2.265.828, impuestos incluidos por cada producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Hernán Dianner Manquepillán Pérez]



HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ PRESTADOR

MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA:

don (ña) *Hernán Dianner Manquepillán Pérez*

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO, *15.01.2024*



ELISA GENOVA ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
4ª NOTARIA TEMUCO

[Handwritten signature of Elisa Genova Espinoza]